

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por funcionarios del Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local de las Depositarias vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los componentes del Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local

a) Los Depositarios de Fondos procedentes de la oposición convocada por Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 6 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre del mismo año) deberán solicitar la totalidad de las vacantes de cuarta y quinta categorías que se anuncian, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 40, número 2, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el artículo 167, número 2, del indicado Reglamento, modificado por Decreto 1441/1965, de 20 de mayo, con excepción de aquellos que acrediten hallarse en la situación administrativa a que se refiere el artículo 60 del tan citado Reglamento.

b) Los Depositarios de Fondos que en la actualidad desempeñen interinamente plazas correspondientes al Cuerpo, incluidos los del apartado anterior, cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

Segunda.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:
Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar con perfecta claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y enumerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 29 de mayo de 1959 serán rechazados de plano en el momento de su presentación y, en todo caso y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones aportadas por los concursantes.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:
Cien pesetas para los Depositarios de categorías especial, primera, segunda y tercera, y setenta y cinco para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en el Decreto 551/1960, de 24 de marzo.

Tercera.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado Sexto, Sección Primera, de esta Dirección General por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de los derechos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren,

y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión de los concursantes.

Las renunciaciones tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Quinta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 20 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Sexta.—Para entrar en posesión de sus cargos los funcionarios designados deberán ir provistos del certificado de fianza, según dispone el artículo 16 de la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1965, por la que se aprueban las normas reguladoras de afianzamiento colectivo de los Depositarios de Fondos de Administración Local.

Séptima.—El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente a los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 3 de abril de 1968.—El Director general, José Luis Moris.

Relación de Depositarias de Fondos vacantes

CATEGORÍAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA

	Categoría	Clase	Grado
Provincia de Albacete:			
Ayuntamiento de Albacete	2. ^a	3. ^a	20
Provincia de Alicante:			
Ayuntamiento de Alcoy	2. ^a	3. ^a	20
Provincia de Badajoz:			
Ayuntamiento de Mérida	3. ^a	4. ^a	19
Provincia de Barcelona:			
Ayuntamiento de Badalona	1. ^a	3. ^a	20
Ayuntamiento de Vich	3. ^a	4. ^a	19
Provincia de Cáceres:			
Ayuntamiento de Cáceres	2. ^a	4. ^a	19
Provincia de Cádiz:			
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	1. ^a	2. ^a	21
Ayuntamiento de San Fernando	2. ^a	4. ^a	19
Provincia de Ciudad Real:			
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	3. ^a	4. ^a	19
Ayuntamiento de Valdepeñas ...	3. ^a	4. ^a	19
Provincia de Guipúzcoa:			
Ayuntamiento de Eibar	2. ^a	4. ^a	19
Ayuntamiento de Irún	3. ^a	4. ^a	19
Provincia de León:			
Ayuntamiento de Ponferrada ...	3. ^a	4. ^a	19
Provincia de Lugo:			
Diputación Provincial	2. ^a	3. ^a	20

	Categoría	Clase	Grado		Categoría	Clase	Grado
Provincia de Madrid:				Ayuntamiento de Gavá	4. ^a	5. ^a	18
Diputación Provincial	Especial	1. ^a	22	Ayuntamiento de Martorell-Castellví de Rosanes	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Aranjuez	3. ^a	4. ^a	19	Ayuntamiento de Premiá de Mar	5. ^a	7. ^a	16
Provincia de Murcia:				Ayuntamiento de Ripollet	5. ^a	7. ^a	16
Ayuntamiento de Murcia	1. ^a	2. ^a	21	Ayuntamiento de Roda de Ter	5. ^a	7. ^a	16
Ayuntamiento de Jumilla	3. ^a	4. ^a	19	Ayuntamiento de Sallent	5. ^a	5. ^a	18
Provincia de Pontevedra:				Ayuntamiento de Torelló	5. ^a	6. ^a	17
Diputación Provincial	1. ^a	3. ^a	20	Ayuntamiento de Viladecáns ...	5. ^a	6. ^a	17
Provincia de Santa Cruz de Tenerife:				Provincia de Burgos:			
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	3. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra	5. ^a	8. ^a	15
Provincia de Toledo:				Provincia de Cáceres:			
Ayuntamiento de Toledo	2. ^a	4. ^a	19	Ayuntamiento de Coria	5. ^a	5. ^a	18
Provincia de Vizcaya:				Ayuntamiento de Hervás	5. ^a	7. ^a	16
Ayuntamiento de Portugalete ...	3. ^a	4. ^a	19	Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia	5. ^a	6. ^a	17
Provincia de Zamora:				Ayuntamiento de Moraleja	5. ^a	5. ^a	18
Diputación Provincial	2. ^a	4. ^a	19	Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata	5. ^a	5. ^a	18
CATEGORIAS CUARTA Y QUINTA				Ayuntamiento de Trujillo	5. ^a	5. ^a	18
Provincia de Albacete:				Provincia de Cádiz:			
Ayuntamiento de Almansa	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	4. ^a	4. ^a	19
Provincia de Alicante:				Ayuntamiento de Barrios, Los...	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Aspe	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Callosa de Segura	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Medina-Sidonia	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Pego	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Olvera	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Petrel	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de San Roque ...	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Torrevieja	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Ubrique	5. ^a	5. ^a	18
Provincia de Avila:				Ayuntamiento de Vejer de la Frontera	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	5. ^a	6. ^a	17	Ayuntamiento de Villamartín ...	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Mombeltrán ...	5. ^a	8. ^a	15	Provincia de Castellón de la Plana:			
Ayuntamiento de Navas del Marqués	5. ^a	7. ^a	16	Ayuntamiento de Vinaroz	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares	5. ^a	9. ^a	14	Provincia de Ciudad Real:			
Ayuntamiento de Tiemblo. El ...	5. ^a	7. ^a	16	Ayuntamiento de Almagro	5. ^a	5. ^a	18
Provincia de Badajoz:				Ayuntamiento de Calzada de Calatrava	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Azuaga	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Herencia	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Barcarrota ...	5. ^a	6. ^a	17	Ayuntamiento de Malagón	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Castuera	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Pedro Muñoz ..	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Socuéllamos...	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Fuente del Mestre	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Guareña	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros	5. ^a	5. ^a	18	Provincia de Córdoba:			
Ayuntamiento de Llerena	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Almodóvar del Río	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Olivenza	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Bélmez	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Santos de Maimona, Los	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Bujalance	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Villafranca de los Barros	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Castro del Río ..	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Villanueva del Fresno	5. ^a	6. ^a	17	Ayuntamiento de Fernán-Núñez ..	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Zafra	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Fuenteovejuna ..	5. ^a	5. ^a	18
Provincia de Baleares:				Ayuntamiento de Iznájar	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Calviá	5. ^a	8. ^a	15	Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo	4. ^a	4. ^a	19
Ayuntamiento de Ciudadela	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Rute	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Felanitx	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Luchmayor ...	5. ^a	5. ^a	18	Provincia de La Coruña:			
Ayuntamiento de Muro	5. ^a	7. ^a	16	Ayuntamiento de Betanzos	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Pollensa	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Ortigueira ...	5. ^a	4. ^a	19
Ayuntamiento de San Antonio Abad	5. ^a	7. ^a	16	Ayuntamiento de Puerto del Son	5. ^a	5. ^a	18
Provincia de Barcelona:				Provincia de Gerona:			
Ayuntamiento de Canet de Mar ..	5. ^a	7. ^a	16	Ayuntamiento de Bafloas	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Cardona	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Bisbal, La ...	5. ^a	7. ^a	16
				Ayuntamiento de Castillo de Aro	5. ^a	8. ^a	15
				Ayuntamiento de Palafrugell ...	4. ^a	5. ^a	18

	Categoría	Clase	Grado		Categoría	Clase	Grado
Ayuntamiento de Palamós	5. ^a	6. ^a	17	Provincia de Madrid:			
Ayuntamiento de Puigcerdá	5. ^a	7. ^a	16	Ayuntamiento de Cercedilla	5. ^a	8. ^a	15
Ayuntamiento de Salt	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Chinchón	5. ^a	7. ^a	16
Ayuntamiento de Tortoella de Montgrí	5. ^a	7. ^a	16	Ayuntamiento de Pinto	5. ^a	7. ^a	16
Ayuntamiento de Tossa	5. ^a	9. ^a	14	Provincia de Málaga:			
Provincia de Granada:				Ayuntamiento de Archidona	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Guadix	4. ^a	4. ^a	19	Ayuntamiento de Coín	5. ^a	4. ^a	19
Ayuntamiento de Huéscar	5. ^a	5. ^a	18	Provincia de Murcia:			
Provincia de Guadalajara:				Ayuntamiento de Abanilla	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Sigüenza	5. ^a	7. ^a	16	Ayuntamiento de Abarán	5. ^a	5. ^a	18
Provincia de Guipúzcoa:				Ayuntamiento de Calasparra	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Legazpia	5. ^a	6. ^a	17	Ayuntamiento de Mazarrón	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Mondragón	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Moratalla	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Zaráuz	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Yecla	4. ^a	4. ^a	19
Ayuntamiento de Zumárraga	5. ^a	6. ^a	17	Provincia de Orense:			
Ayuntamiento de Zumaya	5. ^a	7. ^a	16	Ayuntamiento de Carballino	5. ^a	5. ^a	18
Provincia de Huelva:				Provincia de Oviedo:			
Ayuntamiento de Almonte	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Cangas de Onís	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Aracena	5. ^a	6. ^a	17	Ayuntamiento de Colunga	5. ^a	6. ^a	17
Ayuntamiento de Bollullos del Condado	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Gozón	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Calañas	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Laviana	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Gibraleón	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Lena	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Hinojos	5. ^a	8. ^a	15	Ayuntamiento de Luanca	5. ^a	4. ^a	19
Ayuntamiento de Isla Cristina	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Llanera	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Lepe	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Piloña	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Minas de Riotinto	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Pravia	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Nerva	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Salas	5. ^a	5. ^a	18
Provincia de Huesca:				Ayuntamiento de Tineo	5. ^a	4. ^a	19
Ayuntamiento de Ansó	5. ^a	11. ^a	12	Ayuntamiento de Villaviciosa	5. ^a	4. ^a	19
Ayuntamiento de Barbastro	5. ^a	5. ^a	18	Provincia de Las Palmas:			
Ayuntamiento de Benasque	5. ^a	11. ^a	12	Cabildo Insular de Fuerteventura	5. ^a	7. ^a	16
Ayuntamiento de Bielsa	5. ^a	11. ^a	12	Ayuntamiento de Ingenio	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Binéfar	5. ^a	7. ^a	16	Ayuntamiento de Moya	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Hecho	5. ^a	10. ^a	13	Ayuntamiento de Santa Lucía	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Tamarite de Litera	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Teror	5. ^a	5. ^a	18
Provincia de Jaén:				Provincia de Santa Cruz de Tenerife:			
Ayuntamiento de Alcaudete	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Arico	5. ^a	7. ^a	16
Ayuntamiento de Arjona	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Garachico	5. ^a	7. ^a	16
Ayuntamiento de Baeza	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Bailén	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Realejos, Los	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Beas de Segura	5. ^a	5. ^a	18	Provincia de Santander:			
Ayuntamiento de Carolina (La)	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Astillero	5. ^a	6. ^a	17
Ayuntamiento de Cazorra	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Camargo	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Jódar	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Castro Urdiales	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Marmolejo	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Corrales de Buelna, Los	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Mengibar	5. ^a	6. ^a	17	Ayuntamiento de Laredo	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Porcuna	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Reinosa	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Torreperogil	5. ^a	5. ^a	18	Provincia de Segovia:			
Ayuntamiento de Vilches	5. ^a	6. ^a	17	Ayuntamiento de Cuéllar	5. ^a	6. ^a	17
Provincia de Lérida:				Ayuntamiento de Espinar, El	4. ^a	7. ^a	16
Ayuntamiento de Balaguer	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Navas de Oro	5. ^a	8. ^a	15
Ayuntamiento de Borjas Blancas	5. ^a	7. ^a	16	Provincia de Sevilla:			
Ayuntamiento de Cervera	5. ^a	7. ^a	16	Ayuntamiento de Aznalcázar	5. ^a	8. ^a	16
Ayuntamiento de Seo de Urgel	5. ^a	6. ^a	17	Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Tárrega	5. ^a	6. ^a	17	Ayuntamiento de Constantina	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Tremp	5. ^a	7. ^a	16	Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía	5. ^a	5. ^a	18
Provincia de Logroño:				Ayuntamiento de Marchena	4. ^a	4. ^a	19
Ayuntamiento de Alfaro	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Montellano	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Arnedo	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Paradas	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Calahorra	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Viso del Alcor, El	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Haro	5. ^a	5. ^a	18	Provincia de Soria:			
Ayuntamiento de Nájera	5. ^a	7. ^a	16	Ayuntamiento de Almazán	5. ^a	7. ^a	16
Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada	5. ^a	7. ^a	16	Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra	5. ^a	10. ^a	13
Provincia de Lugo:				Ayuntamiento de Navaleno	5. ^a	10. ^a	13
Ayuntamiento de Mondoñedo	5. ^a	6. ^a	17				
Ayuntamiento de Vivero	5. ^a	5. ^a	18				

	Categoría	Clase	Grado
Ayuntamiento de San Leonardo.	5. ^a	9. ^a	14
Ayuntamiento de Tardelcuende.	5. ^a	10. ^a	13
Ayuntamiento de Vinuesa	5. ^a	10. ^a	13
Provincia de Tarragona:			
Ayuntamiento de Alcanar	5. ^a	6. ^a	17
Ayuntamiento de Amposta	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Cambrils	5. ^a	7. ^a	16
Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita	5. ^a	6. ^a	17
Ayuntamiento de Uldecona	5. ^a	7. ^a	16
Ayuntamiento de Vall's	5. ^a	5. ^a	18
Provincia de Teruel:			
Ayuntamiento de Albarracín	5. ^a	10. ^a	13
Provincia de Toledo:			
Ayuntamiento de Consuegra	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Corral de Almaguer	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Ocaña	5. ^a	6. ^a	17
Provincia de Valencia:			
Ayuntamiento de Alberique	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Benaguacil	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Burjasot	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Carcagente	4. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Carlet	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Chirivella	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Oliva	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Requena	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Utiel	5. ^a	5. ^a	18
Provincia de Valladolid:			
Ayuntamiento de Iscar	5. ^a	7. ^a	16
Ayuntamiento de Medina de Rioseco	5. ^a	7. ^a	16
Ayuntamiento de Olmedo	5. ^a	7. ^a	16
Ayuntamiento de Peñafiel	5. ^a	7. ^a	16
Provincia de Vizcaya:			
Ayuntamiento de Amorebieta-Echano	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Bermeo	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Lequeitio	5. ^a	7. ^a	16
Ayuntamiento de Ondárroa	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de San Salvador del Valle	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Santurce - Ortuella	5. ^a	6. ^a	17
Ayuntamiento de Zaya	5. ^a	7. ^a	16
Provincia de Zaragoza:			
Ayuntamiento de Caspe	5. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	4. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Tarazona (pendiente de recurso)	4. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Tauste	4. ^a	6. ^a	17

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se designa en sustitución de don Julio de Paula y Pardal a don Francisco Díaz-Guerra y García-Borrón Presidente del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación.

La norma sexta de las dictadas por este Centro directivo con fecha 26 de octubre de 1967, aplicables al desarrollo de las oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación, establece que el Tribunal calificador será presidido por el Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y habiendo sido nombrado para dicho cargo don Francisco Díaz-Guerra y García-Borrón por Resolución de 27 de marzo próximo pasado.

Esta Dirección General ha tenido a bien designar en sustitución de don Julio de Paula y Pardal, nombrado Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos de la Explotación, a don Francisco Díaz-Guerra y García-Borrón Presidente del Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1968.—El Director general, Manuel González.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Telecomunicación. Señores...

RESOLUCION de la Escuela Oficial de Telecomunicación por el que se transcriben las relaciones de admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación.

De conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 y párrafo cuarto de la Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se dictan normas para el desarrollo del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación, convocado por Orden de 24 de octubre de 1967, se hacen públicas a continuación las relaciones de solicitantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios correspondientes.

Madrid, 23 de marzo de 1968.—El Director de la Escuela, Julio Paula.

Relación que se cita de candidatos admitidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación, convocado por Orden ministerial de 24 de octubre de 1967

1. D. Ramón Abadía Bolea.
2. D. Manuel Alonso Lizondo.
3. D. Bernardo Balaguer Monterrubio.
4. D. Valeriano Claros Guerra.
5. D. Miguel Angel Cros Garrido.
6. D. Antonio Domingo Roibal.
7. D. José Luis Fraile Muñoz.
8. D. Pedro García Barquero.
9. D. Fernando García-Belenguer Fernández.
10. D. Juan Garzo Crespo.
11. D. Fernando Gil Ayneto.
12. D. Enrique González Morado.
13. D. Sinesia Gutiérrez Valdeón.
14. D. Marcelino Lage Fernández.
15. D. Victorio López Martín.
16. D. José Martín Hernández.
17. D. Manuel Martín Sánchez.
18. D. Javier Merino del Río.
19. D. Manuel Montero del Pino.
20. D. Ramón Moya Vilar.
21. D. José María Novillo-Fertrell Paredes.
22. D. Alfonso Prieto de Arozarena.
23. D. Juan Ramón Puertas Hernández.
24. D. Jesús Ramil González.
25. D. Enrique Reyero Pantigoso.
26. D. Julián Rodríguez Calvo.
27. D. Jesús Rodríguez Pardeiro.
28. D. Antonio Sánchez Blanco.
29. D. José Antonio Valera Chico.

Relación que se cita de candidatos excluidos

1. D. Emilio Antonio Fernández Casado, por no cumplir con lo dispuesto en el párrafo tercero de la condición tercera de las normas de la convocatoria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Málaga por la que se transcribe relación de aspirantes declarados aptos para ocupar vacantes de Camineros del Estado en esta provincia.

La Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Málaga pone en conocimiento de los interesados que una vez aprobada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas el acta-propuesta de los aspirantes que han sido declarados aptos por el Tribunal calificador de los exámenes, recientemente celebrados por esta Jefatura, publica a continuación relación de aspirantes con derecho a ocupar vacantes de Camineros del Estado, por orden de puntuación obtenida:

1. D. Diego Díaz Ruiz.
2. D. José Rivas Fernández.
3. D. Miguel González Gemar.
4. D. Fernando Jiménez Gómez.
5. D. José Luque Martos.
6. D. Joaquín Corrales González.

Málaga, 5 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2411-E.